



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº 2189

TEMUCO, 11 JUL 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Supremo Nº 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.

2.- La Resolución Exenta Nº 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

3.- El Convenio Ad - Referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 25º Llamado, Lista de Espera, correspondiente al proceso año 2015, el que se ejecutará en el periodo 2016-2017.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 5 de julio de 2016 que autoriza la suscripción del Convenio referido al 25º proceso de selección, Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2015.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT Nº 61.821.000-6 para la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa de acuerdo al 25º proceso de selección, Lista de Espera correspondiente al año 2015 ejecución 2016-2017 individualizado en el visto Nº 3, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio comprometen el aporte de \$25.835.928.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/FAJ/IQB

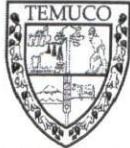
- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1103179



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. N° 219
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, 05 de Julio de 2016

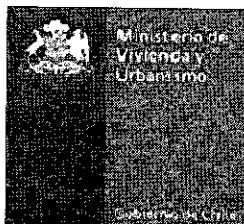
DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : DIRECTOR DE PLANIFICACION

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 05 de Julio de 2016 el Concejo Municipal autorizó la **aprobación formal de la autorización de suscripción del Convenio con SERVIU referido al 25° llamado Programa Pavimentación Participativa, Lista de Espera, con una Inversión total de \$ 211.344.126, de los cuales, \$ 185.508.198 corresponde al aporte Ministerial y \$ 25.835,928 al Municipio de Temuco.**

Saluda atentamente a Ud.,


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAN/DAT/rms.



N° 70- 025

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

25° PROCESO SELECCIÓN LISTA DE ESPERA AÑO 2015

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016-2017

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a **26 de Mayo** del **2016**, entre la Sr **JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**, Constructor Civil, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° _____ Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en _____ de TEMUCO y Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de Identidad N° _____ Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle AV. PRAT N°650, TEMUCO**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **25° Proceso de Lista de espera**, correspondiente al año **2015**.



QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la lista de espera de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

Nº PROJ. INGENIERIA	Nº de U.V.ó NOMBRE POBL.	NOMBRE DE LA CALLE O DEL PASAJE POSTULADO	TRAMO (entre las calles que postula).	LONGI. (m.)	SUPERF. (m2)
15-5351	AMANECER	DONATELA (MODENA)	ALESSANDRIA/VENETTO	90	579
4185	LABRANZA	PORTAL DEL SOL	CAMINO PUBLICO/ PASAJE LUZ	143	873
4185	LABRANZA	CAMINO PUBLICO	FIN LOTEOP.DEL SOL(FIN LOTEOP)	123	858
15-5355	LABRANZA	LA ROSA-BLANCA ESTELA	1 NORTE/FINAL	222	1.423
4912(M)	LABRANZA	PSJE. LAUTARO	PSJE. G.MISTRAL/FINAL	70	263

SEXTO:

i) Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 211.344.126.-** que se enterará de la siguiente manera:

a) **EL GORE DE LA ARAUCANIA**, aportará la suma de **\$ 185.508.198.-** que se imputará al presupuesto para el año **2016-2017**.

b) **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** aportará la suma de **\$25.835.928.-**

c) **EL COMITÉ** aportará la cantidad de **\$ 0.-**

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a enterar en caja del "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" el aporte correspondiente a los municipios, según lo señalado en correo electrónico de fecha 20.05.2016, de Inés Oliva Berríos, Asistente Social, Dirección de Planificación, Municipalidad de Temuco.

FECHA	APORTE
31- DICIEMBRE-2016	\$ 25.835.928
TOTAL	\$ 25.835.928



NOVENO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO TERCERO: La personería de la Sr **JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía, de acuerdo al Decreto (TRA) **N°272/32/2015**, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización, Región de La Araucanía. Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en **Decreto Alcaldicio N° 4.368** de fecha **08-12-2012**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.


JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APROBACION CONCEJO
MUNICIPAL





DEPARTAMENTO TÉCNICO
UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN
N° 70385

A: PROYECTOS
INÉS OLIVA

2532

21/06/2016
URGENTE!!

Ord. : N° _____

Ant. : Programa Pavimentación Participativa 25°
Llamado Proceso año 2015.- Lista de Espera.

Mat Remite convenio Programa Pavimentación Participativa 25° Llamado Proceso de selección Lista de Espera, para su firma y aprobación del Concejo Municipal.

Temuco, 16 JUN. 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
RECEPCION
OFICINA DE PARTES
N° INGRESO 004345
FECHA 17 JUN 2016
DESTINO Planificación

A : SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : DIRECTOR SERVIU IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA

1.- Adjunto remito a usted Convenio Ad – Referéndum del Programa Pavimentación Participativa 25° Llamado Proceso de Selección Lista de Espera, correspondiente al año 2015, el que se ejecutara durante el período 2016-2017.

2.- Cabe hacer presente que se requiere además de la firma de Alcalde y aprobación del Concejo Municipal, el Acuerdo de Concejo y el Decreto Alcaldicio que aprueba los convenios en comento.

3.-Cumplido lo señalado en los puntos anteriores, solicito a Ud. remitir a la brevedad el Convenio debidamente firmado y los antecedentes señalados en el N°2 a este SERVIU Regional, para continuar con el proceso de llamado a licitación de las obras.

4.- Se recuerda que se deberá dar estricto cumplimiento a la fecha de ingreso de aportes al SERVIU Regional informada en su oportunidad para dar cumplimiento a la programación de ejecución de obras.

Saluda atentamente a Usted.-



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SEB, JTC, PFA, /MCS.

DISTRIBUCIÓN

1. MUNICIPALIDAD SEGÚN DISTRIBUCIÓN AL REVERSO
2. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
3. DIRECCIÓN
4. DEPARTAMENTO TÉCNICO
5. OFICINA DE PROYECTOS VIALES

6. OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCIÓN COMUNAS:

- 1.- MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
- 2.- MUNICIPALIDAD DE CUNCO
- 3.- MUNICIPALIDAD DE GORBEA
- 4.- MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
- 5.- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- 6.- MUNICIPALIDAD DE VILCUN
- 7.- MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
- 8.- MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
- 9.- MUNICIPALIDAD DE LUMACO
- 10.- MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN
- 11.- MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
- 12.- MUNICIPALIDAD DE ANGOL